





DEPTO OO. HH.
C. B. 102215

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 2650

TALCA,

18 JUL 2012

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.820 de fecha 10 de diciembre de 2009, (V. y U.), y sus modificaciones, en especial la dispuesta por la Resolución Exenta N° 2.058, (V. y U.), de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 2.186 (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero en el mes de abril de 2010;
- d) La Resolución Exenta N° 0268 de fecha 14 de enero de 2011, que aprueba la selección de proyecto para llamado en condiciones especiales de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero en su modalidad Construcción en Sitio Propio, siendo beneficiado el Proyecto "COMITE DE RECONSTRUCCIÓN ESPERANZA NUEVA", Código 48778, Comuna Longaví, del cual es integrante Don CARLOS SEGUNDO TRONCOSO FLORES RUT: 5.871.114-4;
- e) El Fallecimiento del beneficiario del Subsidio Habitacional Don CARLOS SEGUNDO TRONCOSO FLORES RUT: 5.871.114-4, ocurrido con fecha 17 de septiembre de 2011, según consta en el Certificado de Defunción Folio N° 500.005.837.039 del 20.06.2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- f) La Carta S/N° de fecha 22 de junio de 2012 de la EGIS PROCAS LIMITADA, mediante el cuál adjunta los antecedentes y solicita se designe como sustituto del beneficiario fallecido a su cónyuge sobreviviente Doña TERESA BASOALTO GONZALEZ RUT: 6.960.596-6, para hacer uso del beneficio, según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. N° 174/2005;
- g) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente :

RESOLUCION:

1. **DESIGNESE COMO SUSTITUTO** a Doña **TERESA BASOALTO GONZALEZ RUT: 6.960.596-6**, para hacer uso del Certificado de Subsidio Habitacional Fondo solidario de Vivienda I, Proyectos de Construcción - Damnificados, **seleccionado** según **Resolución Exenta N° 0268** de fecha **14 de enero de 2011**, Proyecto **"COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN ESPERANZA NUEVA"** Código **48778**, comuna **Longaví**, en su calidad de cónyuge del Beneficiario fallecido indicado en el visto e) de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado **Resolución Exenta N° 0268** de fecha **14 de enero de 2011**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Clarisa Ayala Arenas
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCION REGIONAL SERVIU
- DELEGACION SERVIU LINARES
- **EGIS PORCAS LTDA. (Balmaceda N° 440 Oficina N° 1, PARRAL)**
- DEPARTAMENTO TECNICO
- PROGRAMA CONSTRUCCION SITIO PROPIO
(KAREN POEHLS)
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS (Sección Contabilidad)
- CONTRALORIA INTERNA
- UNIDAD DE INSPECCION
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION POSTULACION Y ASIGNACIONES
(LUIS ROJAS VEGA, FRANCISCO ROA BALTIERRA, CRISTIAN OLAVE)
- UNIDAD INFORMATICA (PEDRO ALQUINTA)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION CENTRAL SANTIAGO

OFICINA DE PARTES


JSP/ JBF/ GMS/ FER/ cfdlp